

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 20 de Marzo del 2018

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000007-2018-GG/ONPE

**VISTOS:** El Informe N° 000048-2018-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000297-2018-SGL-GAD/ONPE, de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000038-2018-JAPROG-SGL-GAD/ONPE, de la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; los Memorandos N° 000620-2018-GPP/ONPE y N° 000632-2018-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 000098-2018-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Con la Resolución Jefatural N° 000294-2017-JN/ONPE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), por un total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 58 642 327,00), por toda Fuente de Financiamiento;

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341; en adelante, la Ley, dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones (PAC), documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

En relación a lo indicado, se desglosa que, con Resolución de Gerencia General N° 000002-2018-GG/ONPE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Año Fiscal 2018;

Ahora bien, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

De lo precedente, el inciso c) del numeral 7.3. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante la Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Asimismo, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva dispone que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como



ONPE Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por GUZMAN  
CASTILLO Frank Jonathan  
(FAU20291973851)  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.03.2018 10:35:52 -05:00



ONPE Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por PARDO  
ROJAS Braulio Cesar  
(FAU20291973851)  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.03.2018 10:14:41 -05:00



ONPE Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ROSSEL  
ALVARADO Orlando Alberto  
(FAU20291973851)  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.03.2018 09:52:33 -05:00



ONPE Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por  
GUERREIRO LOPEZ Susana  
Ivonne FAU 20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.03.2018 09:44:00 -05:00

resultado de la actualización del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Es oportuno señalar que, el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

En ese contexto, a través de los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, que a su vez referencia el informe N° 000038-2018-JAPROG-SGL/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, propone la segunda modificación al PAC de la Entidad, la misma que tiene como sustento la atención de los pedidos de servicios de Correo electrónico e intranet (prestación principal y accesoria) – Funcionamiento formulado por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral evidenciándose, la necesidad de modificar el PAC, mediante la inclusión de un (1) procedimiento, conforme al siguiente detalle:

N° REF.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	FTE	META	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
15	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO E INTRANET – FUNC 2018	320,928.31	RDR	29	MARZO 2018

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 77.5 del Artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, *“Para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes”;*

En relación al párrafo precedente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000206 por el monto de hasta S/ 274 438.65, correspondiente al año 2018; y la previsión presupuestal N° 012-2018 por la suma de hasta S/ 46 489.66 para el año 2019, para la contratación del servicio de correo electrónico e intranet – funcionamiento 2018, contenida en la inclusión prevista en la segunda modificación del PAC, la misma que es con cargo a los recursos presupuestarios autorizados al Pliego 032: ONPE, y emitida en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De acuerdo a los argumentos expuestos, considerando que concurre la necesidad de incluir el citado procedimiento de selección, la Gerencia de Administración, con el Informe de vistos, solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el ejercicio fiscal del año 2018; por lo que, corresponde emitir la resolución que lo modifique;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 000012-2018-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Administración, de Informática y Tecnología Electoral, así como de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, respectivamente;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2018-GG/ONPE, de acuerdo a los términos contenidos en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia de Administración, publique la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, ponga la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington N° 1894, distrito de Lima.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, efectúe la publicación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

### **Regístrese y comuníquese**

**ALFREDO MORA ITO**  
**Gerente de la Gerencia General(e)**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**



**Anexo N° 1**  
**Inclusión**

ANEXO N° 01  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**

B) SIGLAS: **ONPE**

C) PUESTO: **01**

D) UNIDAD EJECUTORA: **01**

E) AÑO: **2018**

F) EJEC: **000101001**

Para generar el plan anual de contrataciones de bienes y/o servicios se debe seleccionar:  No se selecciona nada  Solo bienes  Solo servicios  Bienes y servicios

N°	Bienes y/o servicios	TIPO DE COMPRA O SERVICIO	CÓDIGO CATEGÓRICO DE LA COMPRA, SERVICIO O SERVICIO	TIPO	TIPO DE PROCESO	MÓDULO DE CONTRATACIÓN	AL SEER	ANEXO CERO	DESPACHO DEL INTERESADO	DESCRIPCIÓN DE LOS Bienes, SERVICIOS Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	CANTIDAD ANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	GRUPO DE UNIDADES PRESUPUESTALES DEL PLAN DE LA PREVISIÓN			FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA PRECISA DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	FECHA DE CANCELACIÓN DE LOS CONTRATOS	FECHA DE CANCELACIÓN DE LOS CONTRATOS	FECHA DE CANCELACIÓN DE LOS CONTRATOS	FECHA DE CANCELACIÓN DE LOS CONTRATOS	
													001	002	003									

